

Constancia secretarial: señor Juez le informo, la apoderada de la parte accionada, allega memorial donde solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día el 07 de abril 2021, por motivos de salud con relación a su hija, apoderada general de la misma, adjuntando la respectiva prueba.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez

Escribiente

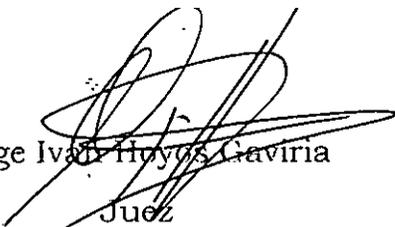
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno

En atención a la constancia secretarial, y conforme el inciso segundo del numeral tercero del artículo 372 del C.G.P., se accede al aplazamiento de la audiencia inicial.

En consecuencia, queda reprogramada para el día 7 de julio de 2021 a las 9:00 am., la cual se realizará por medios virtuales a través del aplicativo TEAMS; se advierte que la inasistencia traerá las consecuencias legales, y a su vez, no se concederán más prorrogas de la misma.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez